



Bogotá D.C.

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

notificajuridica@supertransporte.gov.co

Bogotá D.C

Asunto: Traslado solicitud con radicado No. 20253031244872.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, respetuosamente remitimos la queja sobre el CDA COLOMBIA SAS, donde indican:

“Irregularidades urbanísticas y ambientales en el CDA Norte del Valle (La Unión, Valle del Cauca).”

Lo anterior con el fin de que la Superintendencia de Transporte, ejecute las funciones de vigilancia, inspección y control que, en materia de tránsito, transporte y su infraestructura, competen al presidente de la República como suprema autoridad administrativa, de conformidad con la ley y la delegación conferida mediante el Decreto 2409 de 2018, *“Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones.”*

Cordialmente;

AURA INES CASTILLO VARGAS

Coordinadora Grupo de Tránsito Terrestre Acuático y Férreo.

Copia: anonimo@anonimo.com.co

Anexo: Cinco (5) folios

Proyectó: Sharen Laserna Profesional del GTTAF

Revisó: Aura Inés Castillo.

